

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.421 · 1975

LEY 8421

Boletín Oficial, 29 de julio de 1975 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8421

LEY 8121

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de terreno con destino a la ampliación de la pista del Aeródromo Provincial de Pergamino.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una parte a desmembrar de 36 Has. 03 As. 40 Cs. de superficie, o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse, que linda al SE. 838 metros, con el camino a Pinzón; al NE. 430 metros, con el aeródromo provincial de Pergamino, al NO. 838 metros, con el remanente de la misma parcela y al SO. 430 metros, con la Parcela 3.441 b, de la fracción denominada catastralmente como Circuns cripción XIV, Parcela 1.712 del Partido de Pergamino, propiedad del señor Felipe Couretot o de quién o quienes resulten ser sus legí timos propietarios.

ARTÍCULO 2°. La fracción sujeta a expropiación por la presente Ley será destinada a la ampliación de la pista del Aeródromo Provincial de Pergamino, dependiente de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar los incrementos y ajustes necesarios al presupuesto vigente a fin de aten der el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8421. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).